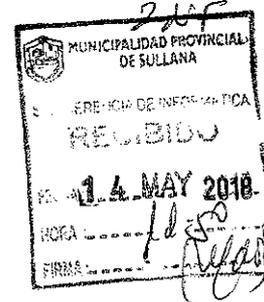




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00640-2018/MPS.

Sullana, 04 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación N° 2779-2018-JR-LA, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 16 de abril del 2018, correspondiente al Expediente N° 00492-2016-82-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentada por **RICARDO MADRID URDANEGUI**; en consecuencia 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a la Reincorporación Provisional del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta el acto de despido esto es como Obrero de Limpieza, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales por el régimen del Decreto Legislativo N° 728- Ley de productividad y competitividad laboral. Asimismo se proceda a registrar provisionalmente en el libro de planilla de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, **NOTIFIQUESE**;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0283-2018/MPS-PPM de fecha 27.04.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0692-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 04.05.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0283-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Organica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 16.04.2018, donde Resuelve Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentada por **RICARDO MADRID URDANEGUI**; en consecuencia **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a la Reincorporación Provisional del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta el acto de despido esto es como Obrero de Limpieza, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales por el régimen del Decreto Legislativo N° 728.- Ley de productividad y competitividad laboral. Asimismo se proceda a registrar provisionalmente en el libro de planilla de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
PPM
Otros.
/mml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kally Luisna Chinchay
Secretaria General